ñores, existe la convicción común de que el Órgano judicial, como adventicio que es al hombre e integrado solamente por una *conjunción* final de las facultades psíquicas, es imperfecto y de poca consistencia real, los litigantes, a veces maestros en Psicología *común* y doctores en *Gramática parda*, se proveerán de otras armas más comunes, tomando por blanco, los descubiertos del órgano o la heterenomia de sus movimientos o su debilidad y anemia constitucional; en definitiva, aquella parte de las facultades anímicas *meramente humanas* por desorganización funcional y desorientación a la Justicia. Siendo esta su libre agresividad, tanto más intensa y variada en la rudeza y grosería de las armas, cuanto más acentuada la viciosa constitución orgánica del funcionario.

Dan entrada estas lacras a la «Función Anormal» por intervención de los «Impulsos de la sensibilidad», cuestión a la que reservamos, por su interés práctico, transcendental, capítulo aparte.

LA COMPLEJIDAD DE LA MATERIA LITIGIOSA

Otra nota de la materia litigiosa, decíamos, es la *complejidad:* compleja como la vida que representa; preñada de situaciones, de estados, de relaciones de los *hombres entre sí, de los hombres con las cosas de la Naturaleza.*

Nacer, *vivir*, *morir*, tres hechos eternos. En-

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación